



**U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS**
BOGOTÁ D.C.

POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

GE-PO05



	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre de la Política</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	<p>Código: GE-PO05</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 29/10/2024</p> <p>Página 2 de 14</p>
---	--	--

Tabla de Contenido

1. Introducción.....	3
2. Declaratoria	4
3. Alcance.....	4
4. Roles y Responsabilidades	5
5. Objetivo de la Política.....	5
6. Lineamientos	5
6.1. Niveles de Aceptación al Riesgo y Su Tratamiento.....	5
6.2. Tratamiento Del Riesgo.....	6
6.3. Periodicidad De Seguimiento	7
7. Marco Normativo	7
8. Control de Firmas.....	8


	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre de la Política</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	<p>Código: GE-PO05</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 29/10/2024</p> <p>Página 3 de 14</p>
---	--	--

1. Introducción

El modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar las actividades de las entidades y organismos públicos, este modelo tiene el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio. El MIPG opera a través de 7 dimensiones (talento humano, direccionamiento estratégico, gestión con valores para el resultado, evaluación de resultados, información y comunicación, gestión del conocimiento y la innovación y, finalmente, control interno) que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional y que, implementadas de manera articulada e interrelacionada, permitirán que el modelo funcione y opere adecuadamente.

De acuerdo con la “política de planeación institucional” de la dimensión “Direccionamiento estratégico y planeación” del MIPG, para responder a la pregunta ¿cuáles son las prioridades identificadas por la entidad y señaladas en los planes de desarrollo nacionales y territoriales?, se deben formular las metas de largo plazo, tangibles, medibles, audaces y coherentes con los problemas y necesidades que deben atender o satisfacer, evitando proposiciones genéricas que no permitan su cuantificación y definiendo los posibles riesgos asociados al cumplimiento de las prioridades. En este sentido, es claro que la identificación y valoración de riesgos se integra en el desarrollo de la estrategia, la formulación de los objetivos de la entidad y la implementación de esos objetivos a través de la toma de decisiones cotidiana en cada uno de los procesos identificados en nuestro mapa de riesgos.

Este desarrollo se da en los diferentes niveles de la organización, por lo que cada entidad, de acuerdo con su esquema de direccionamiento estratégico, procesos, procedimientos, políticas de operación, sistemas de información, tendrá insumos esenciales para iniciar con la aplicación de la metodología propuesta para la administración del riesgo que a través de esta política se enmarca.

	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre de la Política</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	<p>Código: GE-PO05</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 29/10/2024</p> <p>Página 4 de 14</p>
---	--	--

2. Declaratoria


La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá – UAECOB, se compromete con la gestión integral de los riesgos, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Este compromiso se materializa mediante el seguimiento y evaluación de la gestión institucional, según lo dispuesto en el modelo del mapa de procesos, los Sistemas de Gestión, y los planes, programas, proyectos, productos y/o servicios que presta la UAECOB. Estos esfuerzos están orientados para garantizar la operación normal de la entidad, minimizando la probabilidad e impacto de los riesgos gestión, operativos y seguridad de la información, así como los relacionados con los posibles riesgos de corrupción, fiscales y del lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).

Implementamos acciones preventivas y de mitigación para evitar o reducir la materialización de riesgos, identificando oportunidades de mejora que aseguren una gestión administrativa y operativa eficaz, protegiendo los recursos, generando valor público y mejorando la prestación de servicios. Esto se lleva a cabo con el objetivo de satisfacer a los grupos de valor y grupos de interés que interactúan con nuestra entidad.

En consecuencia, la gestión integral del riesgo se concreta mediante las siguientes acciones: Identificación y documentación de riesgos; clasificación, análisis y evaluación; establecimiento de controles y planes de tratamiento; y seguimiento y revisión. Además, desarrollamos estrategias de divulgación y comunicación para promover una cultura de control en todos los niveles de la entidad.

3. Alcance

La política para la gestión integral del riesgo definida por la UAECOB es extensible y aplicable a todos los Sistemas de Gestión, procesos, planes, programas, proyectos, productos, servicios y cualquier actividad desempeñada a nivel administrativo y operativo en cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre de la Política</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	<p>Código: GE-PO05</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 29/10/2024</p> <p>Página 5 de 14</p>
--	--	--

4. Roles y Responsabilidades

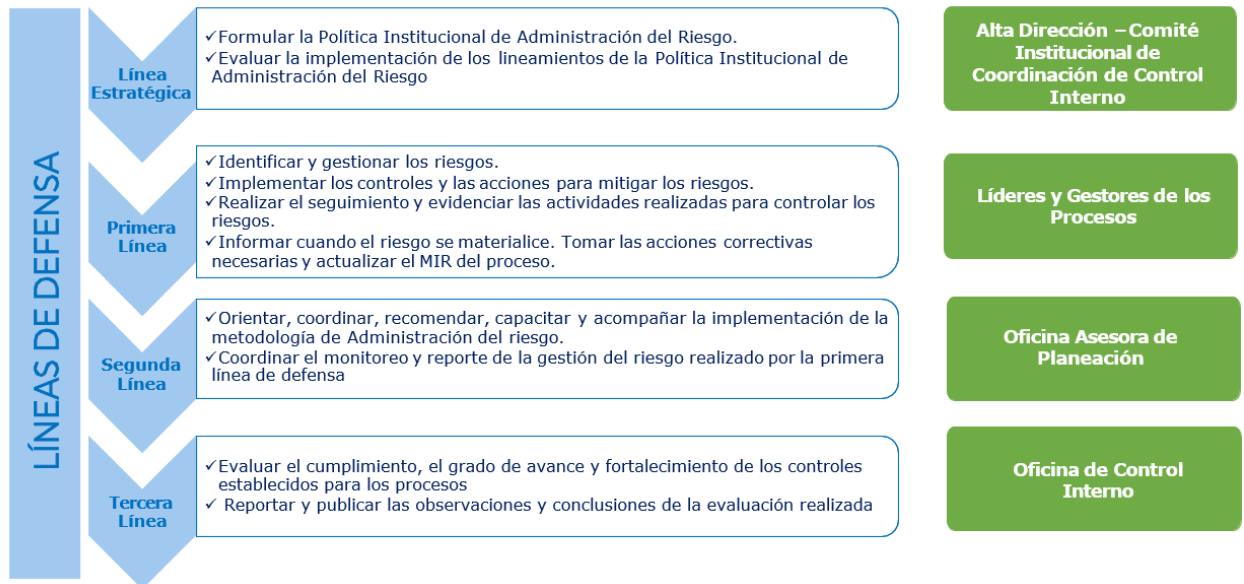


Ilustración 1. Líneas de Defensa

5. Objetivo de la Política

Establecer directrices, herramientas y disposiciones generales para la adecuada administración de los riesgos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes, programas y proyectos de la UAECOB. Esto se logra mediante la definición de estrategias para reducir, mitigar, transferir, aceptar y/o evitar la materialización de los riesgos identificados al interior de la entidad.


6. Lineamientos

6.1. Niveles de Aceptación al Riesgo y Su Tratamiento

Tras evaluar el riesgo inherente, los controles existentes y determinar el riesgo residual, la entidad determina la zona de valoración para cada riesgo. Esta zona determina el valor máximo permitido en el cual se aceptará el riesgo, o se tomarán acciones para evitar su materialización, garantizando así el logro de los objetivos estratégicos e institucionales en condiciones normales de operación.

La UAECOB establece el tratamiento de los riesgos de acuerdo con los siguientes niveles de severidad del riesgo:


Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre de la Política</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	<p>Código: GE-PO05</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 29/10/2024</p> <p>Página 6 de 14</p>
---	--	--

- **Zona de riesgo BAJA:** ACEPTAR el riesgo y se determina ASUMIR el mismo conociendo los efectos de su posible materialización, de igual manera se realiza monitoreo.
- **Zona de riesgo MODERADA:** REDUCIR el riesgo, se establece plan de acción o la implementación o ajuste de un control existente que MITIGUE el nivel de riesgo.
- **Zona de riesgo ALTA:** REDUCIR el riesgo, se establece plan de acción o la implementación o ajuste de un control existente que MITIGUE el nivel de riesgo o REDUCIR el riesgo y se considera TRANSFERIR el riesgo tercerizando el proceso/actividad o trasladar el riesgo a través de seguros o pólizas.
- **Zona de riesgo EXTREMA:** REDUCIR el riesgo, se establece plan de acción o la implementación o ajuste de un control existente que MITIGUE el nivel de riesgo o REDUCIR el riesgo y se determina TRANSFERIR el riesgo tercerizando el proceso/actividad o trasladar el riesgo a través de seguros o pólizas o EVITAR y se determina NO realizar la actividad que genera este riesgo.
- **NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO:**
- Para los riesgos de corrupción y del lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT, se consideran los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, ya que siempre son significativos. Se establece el tratamiento del impacto de los riesgos según el análisis de las variables económicas y reputacionales documentadas en la Guía Administración del Riesgo de la Función Pública.
- Los niveles de aceptación al riesgo y su tratamiento, así como los niveles para calificar el impacto, pueden modificarse en la metodología de riesgos de la entidad, conforme a nuevas directrices distritales o por los comités institucionales.

6.2. Tratamiento Del Riesgo

ACTUALIZACIÓN: Los líderes de proceso deben actualizar sus riesgos (para incluir, reformular o eliminar riesgos). Durante dicho proceso se debe tener en cuenta que el responsable del riesgo debe seguir la opción de tratamiento más adecuada para el riesgo, para los riesgos por proceso iniciando con la opción de “Evitar el riesgo”, siguiendo con la opción de “Reducir el riesgo” o “Compartir o transferir el riesgo” y en último lugar, “Asumir el riesgo”. Para los riesgos de corrupción y del lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT se cuenta con las opciones de “Evitar el riesgo”, “Reducir el riesgo” o “Compartir el riesgo”.

	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre de la Política</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	<p>Código: GE-PO05</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 29/10/2024</p> <p>Página 7 de 14</p>
---	--	--

Los mapas de riesgo de la entidad deben ser actualizados y publicados antes del 31 de enero de cada año, incluyendo las acciones formuladas para minimizar la materialización de dichos riesgos.

De requerirse, el Mapa de Riesgos podrá modificarse y/o ajustarse, después de su publicación definitiva y durante el año de su vigencia, presentando la respectiva solicitud ante la Oficina Asesora de Planeación y la aprobación estará a cargo del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

6.3. Periodicidad De Seguimiento

Monitoreo: Los primeros (5) días hábiles después de recibir el Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Procesos por parte de la Oficina de Control Interno.

La Oficina Asesora de Planeación (segunda línea de defensa) solicitará a los líderes de proceso (primera línea de defensa) el reporte del seguimiento a la gestión de los riesgos - Monitoreo junto con las evidencias de los controles implementados y planes de tratamiento aplicados, así como realizar el acompañamiento para que los procesos tengan en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.


La Oficina de Control Interno Realizará el seguimiento evaluando la efectividad de los controles y deberá publicarse de acuerdo con la normatividad vigente.

Los resultados de los informes de seguimiento y evaluación de los riesgos serán socializados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (quien analiza la gestión del riesgo y se aplican las mejoras) y el análisis de eventos y riesgos críticos se realizará bajo el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

7. Marco Normativo

Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño De Controles en Entidades Públicas, (Función Pública) – Versión Vigente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre de la Política</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	<p>Código: GE-PO05</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 29/10/2024</p> <p>Página 8 de 14</p>
--	--	--

8. Control de Firmas

<p>Elaboró:</p> <p>Eduardo Torres</p>	<p>Cargo:</p> <p>Contratista OAP</p>	<p>Firma:</p> <p>Firmado Original</p>
<p>Revisó</p> <p>Manuel Eduardo Castillo Guzmán</p>	<p>Cargo:</p> <p>Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>“Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes aplicables a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y por lo tanto, lo presentamos para la firma del líder del proceso”</p>	<p>Firma:</p> <p>Firmado Original</p>
<p>Aprobó:</p> <p>Comité de Coordinación de Control Interno</p>	<p>Cargo:</p> <p>Acta No.3 CICCI</p>	<p>Fecha:</p> <p>29/10/2024</p>

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos